

Schwartz, G. (2020): *As constituições estão mortas? Momentos constituintes e comunicações constitucionalizantes dos novos movimentos sociais do século XXI*, Lumen Juris, Rio de Janeiro, 2da. Edición ampliada y revisada, 268 pp.

Los movimientos sociales y los procesos constitucionales son objetos destacados de la investigación social de nuestros días. La indagación de los primeros se afana en observar el presente del conflicto social y descifrar el futuro del cambio social identificando tendencias de orden debajo de las múltiples capas del conflicto. El examen de los segundos, por su parte, procura identificar las tensiones propias de los procesos de institucionalización de las ‘leyes fundamentales’ y captar la pluralidad de perspectivas del orden que se disputan el ordenamiento jurídico y las aperturas y condiciones que lo erigen y lo horadan. Pese a compartir la problematización del orden, del conflicto y del cambio, es poco frecuente que las investigaciones circulen entre ambos objetos que en ocasiones lucen separados por fronteras militarizadas. En su libro *As constituições estão mortas?*, el sociólogo y jurista brasileiro, Germano Schwartz, nos ofrece una investigación que patea el tablero con una pregunta aguda ¿Por qué los movimientos más revulsivos de nuestros días guardan pretensiones constitucionales? ¿Por qué reclaman y exigen nuevas constituciones, en lugar de levantarse contra el *statu quo* constitucional? El planteo logrado por Schwartz es tan incómodo como heurísticamente positivo, ya que no afirma que hay orden, conflicto y cambio simplemente, sino que señala que las pretensiones del cambio social han cambiado al igual que las pretensiones de orden y las de conflicto. Así, el investigador brasileiro se propone, y nos propone, observar cómo orden, conflicto y cambio confluyen y oscilan, se reverberan, cristalizan y vuelven a licuarse en unidades y dinámicas complejas a las que denomina *momentos constituyentes* y *comunicaciones constitucionalizantes*. El libro está consagrado a la elaboración conceptual, la exploración empírica y la discusión teórica de ambos términos.

La obra *As constituições estão mortas?* está compuesta por cinco capítulos precedidos de una Introducción y sucedidos por unas Consideraciones Finales. Sin que el autor lo explicita, los capítulos están organizados en dos secciones. La primera de ellas, comprendida por los capítulos primero, segundo y tercero, es una sección dedicada a la discusión teórica y preparación conceptual del problema y del fenómeno y de las categorías que se utilizarán para desarrollarlo, observarlo y caracterizarlo. La segunda de ellas, comprendida por los capítulos cuarto y quinto, aborda las características distintivas de los nuevos movimientos sociales. En esta segunda edición, el autor ha incorporado un afortunado Epílogo. En él, Schwartz coloca el foco y reflexiona sobre tres movimientos suscitados con posterioridad a la primera edición que data de 2017: los chalecos amarillos en Francia, las protestas en Hong Kong y el estallido social en Chile.

En la Introducción, el investigador brasileiro fundamenta el problema, el fenómeno y la perspectiva de análisis que empleará de manera concisa al tiempo que nos brinda la tónica general de la obra: *As constituições estão mortas?* es una investigación sobre la crisis en la actualidad. En el primer capítulo, Schwartz aborda las constituciones

como objeto de la sociología del derecho en términos teóricos y conceptuales. A tal efecto, elabora una tesis básica de la perspectiva sistémica contemporánea, según la cual la constitución es un acoplamiento estructural entre el sistema del derecho y el sistema político. El autor revisa la formulación original de Luhmann y las variaciones de Teubner, Canotilho y Neves. Ante ese trasfondo, Schwartz ofrece su aporte en el apartado 1.1.3, a saber: la constitución en singular no es un acoplamiento estructural, las constituciones en plural lo son. De manera que no hay *un* acoplamiento estructural entre derecho y política, sino una miríada de acoplamientos estructurales entre ellos. La posición es innovadora y el autor exhibe su potencia al acceder de manera novedosa a los problemas del interconstitucionalismo y del transconstitucionalismo y al replantear un asunto relevante, pero poco explorado: ¿dónde se ubica el derecho constitucional y dónde la política constituyente en el seno de los acoplamientos estructurales entre derecho y política? La meditada respuesta que ofrece Schwartz es la siguiente: el derecho constitucional y la política constituyente dependen del procesamiento normativo y decisional que el derecho y la política logren darle a los momentos constituyentes y a las comunicaciones constitucionalizantes en el marco de sus acoplamientos estructurales.

En el segundo capítulo, Schwartz elabora una intervención sistémica en las discusiones sobre movimientos sociales. Así, examina críticamente tres enfoques sociológicos clásicos de la movilización social (*collective behavior*, movilización de recursos y nuevos movimientos sociales) y plantea y justifica el aporte de la perspectiva de sistemas sociales al debate. En diálogo con Fuchs y Luhmann, el autor caracteriza sistémicamente los movimientos, puntualizando la comunicación de la protesta y la tensión específica entre contradicción y conflicto. Luego, distingue entre movimientos de integración y de desintegración y revisa el procesamiento jurídico de unos y otros sobre la base de la distinción inclusión/exclusión. El desarrollo alcanza su punto arquimédico en el apartado 2.3.4, cuando Schwartz identifica la generación de momentos constituyentes y de comunicaciones constitucionalizantes en la dinámica de estos movimientos y sitúa las contrariedades políticas y los cambios constitucionales asociados con ellos. En el capítulo tercero, Schwartz analiza los así llamados nuevos movimientos sociales según estos principios. Las primeras páginas son contundentes, pues el autor afronta uno tras otro sin tregua los interrogantes que despierta el fenómeno ¿Qué tienen de nuevo los nuevos movimientos sociales? ¿Son fenómenos de desintegración social? ¿Cuál es el rol de las redes sociales en la organización? ¿Todas las redes sociales cumplen el mismo rol o sólo algunas lo hacen, cuáles son y por qué? ¿Logran trasponer la virtualidad y alcanzar la facticidad organizando contrapoder? Las respuestas que logra el investigador brasileiro son claras: son movimientos globales, descentralizados y sin liderazgos, se trata de fenómenos relacionados con la crisis, pero no son fenómenos de desintegración, se caracterizan por una amplia pluralidad temática y por métodos y escalas de protesta novedosos; las redes sociales Facebook, Tweeter, YouTube e Instagram tienen un rol preponderante en materia de organización, pues facilitan publicitar acciones y compartir contenidos de manera rápida y descentralizada y permiten una participación abierta en la medida en que no son necesarias membrecías. En algunos casos, han logrado generar principios de contrapoder.

El remate del capítulo merece un comentario aparte, pues Schwartz nos interpela con una pregunta directa y perturbadora ¿De veras nadie esperaba estos movimientos? Los resonados rasgos de *sorpresivo* y/o *inesperado* que se asignan típicamente a

estos movimientos son cuestionados bajo la luz de las redes sociales y de los rasgos identificados por el autor en estos movimientos. Ciertamente, las redes sociales ya no son nuevas y varias de las características atribuidas a estos movimientos fueron ya identificadas en otras instancias y procesos sociales un buen tiempo atrás, como ser el trabajo colaborativo en línea, el financiamiento *crowdfunding* de emprendimientos, la articulación remota de *co-working* en las cadenas de producción, entre otros ¿por qué sería sorpresivo o inesperado, inquiera Schwartz, que emerjan movimientos sociales que posean esos rasgos también?

En el capítulo cuarto, el investigador brasilero analiza un conjunto de casos en los que encuentra asociados movimientos con las características apuntadas en el capítulo tercero y comunicaciones constitucionales. Schwartz analiza por separado casos europeos (Islandia, Inglaterra, España y Grecia) y casos de la denominada “Primavera árabe” (Túnez, Egipto, Libia, entre otros). Luego, se dedica al *Occupy Wall Street* y a los episodios acontecidos en junio de 2013 en Brasil. Un aporte significativo de la investigación es el enfoque comparativo que asume para estos últimos. El autor los compara sincrónicamente con el caso de Turquía y diacrónicamente con las características del derecho, la política y la constitución brasileros. El quinto y último capítulo lanza una tesis fuerte: en contraposición con la tesis de la desintegración social, tributaria de los conceptos de anomia y de contradicción, Schwartz propone considerar a los movimientos sociales del siglo XXI como momentos constituyentes. A tal fin, pone bajo la lupa tres casos: el exitoso proceso constitucional tunecino, la tentativa de Islandia de elaborar una constitución vía *crowdsourcing*, y el caso de Brasil, caso del que analiza detenidamente un conjunto de reformas puntuales. En las Consideraciones finales, el investigador brasilero pasa revista a los distintos resultados expuestos en el libro y pertrechado con ellos responde la pregunta que da título a la obra ¿Están muertas las constituciones? La argumentación del libro encierra el mérito de que la respuesta no nos tome desprevenidos, pero, así y todo, su soltura y consistencia deslumbra: las constituciones no están muertas y no se espera que tenga lugar ninguna secuencia de decesos, pues la relación entre política y derecho las ha adquirido evolutivamente. Tampoco se espera que los nuevos movimientos sociales las rematen, sino que las refuercen y las revitalicen. Así, al concluir la lectura de *As constituições estão mortas?*, el fresco que Germano Schwartz pintó para sus lectores y lectoras nos muestra una escena compleja, abierta e incierta, efervescente y de alta conflictividad social, donde confluyen constituciones y movimientos sociales, actores consolidados y actores emergentes, instituciones, tecnología de la comunicación y conflicto social, donde las perspectivas de cambio y de orden se alborotan y se cuecen bajo un mismo fuego.

A modo de cierre, retomamos las primeras páginas del libro, los Agradecimientos precisamente. Allí, Germano Schwartz nos brinda detalles de la preparación de su trabajo y nos comparte su sensación de que el libro ha corrido la misma suerte que *Chinese Democracy*, último disco de estudio de la banda de rock estadounidense *Guns n' Roses*, que demoró diez años en ver la luz del día y al hacerlo nació viejo. La lectura de estas páginas informadas y estimulantes nos depara una impresión distinta a la que sintió el propio autor. La sensación se asemeja más al eco que un sonido profundamente novedoso nos deja en los oídos más allá del paso del tiempo, como sucede con los primeros acordes de la canción *Welcome to the Jungle*.